



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112.010.20.0570 DE 2019

Septiembre de 20

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 4112.010.20.0532 DE JULIO 29 DE 2019."

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 24, 315 núm. 1° y 3° de la Constitución Política de Colombia, los Artículos 1°, 3°, 6° y 7° de la Ley 769 de 2002 y el art. 91 lit. d) de la ley 136 de 1994 – modificado por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0451 del 27 de junio de 2019, en su artículo 2°, ordena restringir a partir del Primero (01) de Julio de dos mil diecinueve (2019) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) la circulación para vehículos tipo Taxi en el nivel básico, de lunes a domingo entre las 06:00 A.M. y las 05:00 A.M. del día siguiente, de acuerdo con los dos últimos dígitos de la placa de forma rotativa.

Que atendiendo la necesidad expuesta al Alcalde de Santiago de Cali, por diferentes líderes del gremio de propietarios y conductores del transporte público individual de pasajeros de la ciudad, de reducir a un dígito la restricción de pico y placa para esta modalidad de servicio, la Secretaría de Movilidad consideró la conducencia de la medida sujeta a la verificación técnica sobre la utilidad y el impacto de la misma, una vez cumplido el primer mes de vigencia.

Que en consecuencia se expidió el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0532 de 29 de Julio de 2019, en cuyo art. 1° se modificó el artículo segundo del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0451 del 27 de junio de 2019, reduciendo a un solo dígito la restricción de circulación para vehículos tipo taxi en el nivel básico.

Que en mesas de trabajo realizadas por la Secretaría de Movilidad, los días 23 de julio, 6 y 20 de agosto de 2019, con líderes representantes del gremio de propietarios y conductores del transporte público individual de pasajeros de la ciudad, se socializó el alcance de la medida adoptada, la condición de Prueba Piloto a la que estaba sujeta, y el mecanismo de encuesta que se utilizaría para la verificación técnica sobre la utilidad y el impacto de la misma.

Que en cumplimiento de lo anunciado, la Secretaría de Movilidad realizó el mecanismo de la encuesta entre los días 30 y 31 de agosto y 2 de septiembre, sobre una muestra de 1217 personas (210 propietarios, 980 conductores y 27 sin datos), la cual arrojó entre los principales resultados, los siguientes:

1. El 85% de los encuestados, se consideraron muy insatisfechos con la medida de disminuir a un dígito el pico y placa para taxis.
2. El 89% de los encuestados consideraron que sus ingresos habían empeorado como consecuencia de la medida contenida en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0532 de 29 de Julio de 2019.

Ⓢ

✓
97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112.010.20.0570 DE 2019

Septiembre 10

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 4112.010.20.0532 DE JULIO 29 DE 2019."

Que con fundamento en los anteriores resultados de la encuesta, se hace viable y necesario reestablecer la restricción de pico y placa para los vehículos que prestan el servicio público individual de pasajeros, tipo taxis, en el nivel básico, a dos dígitos, para lo cual habrá de derogarse la medida contenida en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0532 de 29 de Julio de 2019.

Que de conformidad con todo lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Derogar el decreto No.4112.010.20.0532 del 29 de julio de 2019 y en consecuencia modificar el artículo 2° del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0451 del 27 de junio de 2019, el cual quedará así:

SEPTIEMBRE - 2019: TAXIS NIVEL BÁSICO CUYAS PLACAS TERMINADAS EN							
DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
FECHA							1
PLACAS							3-4
FECHA	2	3	4	5	6	7	8
PLACAS	5-6	7-8	9-0	1-1	3-4	5-6	7-8
FECHA	9	10	11	12	13	14	15
PLACAS	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2
FECHA	16	17	18	19	20	21	22
PLACAS	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6
FECHA	23	24	25	26	27	28	29
PLACAS	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0
FECHA	30						
PLACAS	1-2						

OCTUBRE - 2019: TAXIS NIVEL BÁSICO CUYAS PLACAS TERMINADAS EN							
DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
FECHA		1	2	3	4	5	6
PLACAS		3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4
FECHA	7	8	9	10	11	12	13
PLACAS	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8
FECHA	14	15	16	17	18	19	20
PLACAS	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2
FECHA	21	22	23	24	25	26	27
PLACAS	3-4	5-6	7-8	8-9	1-2	3-4	5-6
FECHA	28	29	30	31			
PLACAS	7-8	9-0	1-2	3-4			

NOVIEMBRE - 2019: TAXIS NIVEL BÁSICO CUYAS PLACAS TERMINADAS EN							
DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
FECHA					1	2	3
PLACAS					5-6	7-8	9-0
FECHA	4	5	6	7	8	9	10
PLACAS	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4
FECHA	11	12	13	14	15	16	17
PLACAS	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8
FECHA	18	19	20	21	22	23	24
PLACAS	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2
FECHA	25	26	27	28	29	30	
PLACAS	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	

92



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO N° 4112010200530 DE 2019

Septiembre 10

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 4112.010.20.0532 DE JULIO 29 DE 2019."

DICIEMBRE - 2019: TAXIS NIVEL BÁSICO CUYAS PLACAS TERMINADAS EN								
DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
FECHA	/						1	
PLACAS	/						5-6	
FECHA	2	3	4	5	6	7	8	
PLACAS	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	
FECHA	9	10	11	12	13	14	15	
PLACAS	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	
FECHA	16	17	18	19	20	21	22	
PLACAS	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	
FECHA	23	24	25	26	27	28	29	
PLACAS	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	
FECHA	30	31						
PLACAS	3-4	5-6						

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de su promulgación y seguirán vigentes las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0451 del 27 de junio de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (10)

días del mes de SEPT. de 2019


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali.

Elaboró José Hebert Torjano Moreno - Líder Grupo de Defensa Judicial Secretaría de Movilidad 
Miguel Alfredo Gómez Caicedo - Abogado Contratista - S.M. 
Oscar Alirio Espinosa González - Jefe de Oficina de Contravenciones - S.M. 
Revisó: William Fernando Camargo Triana - Secretario de Movilidad 
Nayib Yaber Ensiso - Director Jurídico municipio de Santiago de Cali.
María Carolina Valencia Gómez - Subdirectora Doctrina y Asuntos Normativos DAGJP. 
Lina Siniestra M - Secretaria de Gobierno.
Sonia Sierra - Despacho Alcalde

Publicado en el Boletín Oficial N° 142 Fecha: Sept-10-2019

93